AUTORIZACIÓN TERRAZAS
MESAS Y SILLAS

Modelo: SG01

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
www.santacruzdelapalma.es

Datos del Solicitante: Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (https://sede.santacruzdelapalma.es). En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Nombre o razón social:					
Apellido 1:		Apellido 2:		NIF/DNI o CIF:	

Datos del Representante: (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre:		Apellido 1:		Apellido 2:	
NIF/NIE:		Relación con solicitante:			

Notificaciones a sujetos obligados. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (https://sede.santacruzdelapalma.es)

	Notificación electrónica sujetos obligados	Correo electrónico:	

Notificaciones a personas físicas no obligadas a notificación electrónica

Tipo Vía:	C/	Denominación:		Nº-Km:		Bq.		Piso		Pta.	
Municipio		Provincia:		C.P.							
Teléfono fijo:		Móvil:		Fax:							
Notificar por:	☒	Correo Postal		Medios Electrónicos		Correo electrónico para avisos:					

SOLICITA:

Que siendo titular del establecimiento destinado a la actividad de bar, restaurante, bar-restaurante, cafetería, denominado:

	sito en	
	nº	

Licencia para la colocación en la vía pública de referencia de		**mesas**		**sillas**		**parasoles.**

(*) Aceptación de Condiciones:

A) Condiciones referidas al mobiliario:

1. La altura de los parasoles no impedirá, ni obstaculizará, en ningún caso, el paso de los viandantes.

2. El mobiliario deberá adecuarse a los modelos reconocidos por la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones estéticas del mobiliario y toldos de bares-terrazas en la vía o vuelos públicos dentro del Conjunto Histórico-Artístico, en sus áreas de influencia y en lugares de especial relevancia, el cual deberá contar con la correspondiente autorización municipal.

3. Se deberá dejar libre el espacio suficiente para la circulación de los transeúntes y acceso de los mismos en general, y en particular de las personas con movilidad reducida, a las dependencias interiores de los locales y viviendas.

4. Se prohíbe cualquier tipo de publicidad en los objetos autorizados y elementos complementarios a los autorizados (servilleteros, ceniceros de sobremesa, etc.)

5. La colocación de las mesas y las sillas será la que, en todo momento, indique la Oficina Técnica Municipal.

6. El mobiliario deberá ser retirado una vez finalizada la actividad y de conformidad con la franja horaria de apertura y cierre de los establecimientos de actividades de restauración. Igualmente será retirado cuando por cualquier motivo de carácter cultural, civil, social, etc. sea así requerido su titular bastando para ello el requerimiento verbal.

7. No ocupar la vía pública con mesas y sillas hasta no obtener la correspondiente licencia.

8. El número de mesas y sillas en establecimientos con actividades de restauración se limita:

- A un máximo de 20 personas, para actividades de restauración que no precisan de la licencia previa para la instalación, traslado y modificación sustancial del establecimiento.

- Superior a 20 personas, precisarán de la tramitación y obtención de la licencia de instalación y de apertura.

B) Condiciones referidas a la licencia o autorización:

1. Plazo de vigencia: Temporal conforme a la legislación vigente y de acuerdo con la Ordenanza correspondiente.

2. La pérdida de la licencia de instalación de la actividad en los supuestos de caducidad, extinción, anulación o suspensión / o, la resolución que declare la circunstancia que corresponda, determinando la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad sujeta a comunicación previa, implicarán la caducidad de la licencia de ocupación de mesas y sillas.

3. Cualquier intervención en la vía pública que requiera cualquier tipo de obras, necesitará de la preceptiva autorización municipal.

*4. La revocación de la licencia no dará derecho a indemnización alguna. **En concreto, en caso de decretarse o acordarse la caducidad de la licencia cuando el interés general así lo aconseje, la caducidad no dará derecho a reclamación alguna ni a petición de perjuicios.***

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones A) y B) dará lugar a la revocación de la licencia concedida.

Además del cumplimiento de las precedentes condiciones, el responsable del bar deberá cumplir con la obligación de la limpieza del espacio ocupado, conforme a las Ordenanzas Municipales de Limpieza y Uso de la Vía Pública y de los Residuos en general y de Protección de la Convivencia Ciudadana, en lo que sea de aplicación.

(*)		**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**
○	○	Obtenido licencia de instalación de actividad clasificada y efectuada la comunicación y declaración responsable previas al inicio de la actividad
○	○	Efectuada comunicación y declaración responsable previas de instalación y ejercicio de la actividad clasificada no sometida a autorización previa
○	○	Comunicado por escrito el cambio de titularidad en la licencia de instalación y/efectuada la declaración responsable previa del inicio de actividad amparada por licencia de actividad clasificada.
○	○	Comunicado por escrito el cambio de titularidad de la instalación y efectuada la declaración responsable previa al inicio de la actividad clasificada no sometida al régimen de autorización previa.
○	○	Modelo de mesas, sillas o sombrillas a instalar
○	○	Croquis acotado a escala 1/50, donde quede claramente definida su posición respecto a la fachada del local, reflejando en el mismo el ancho completo de la acera hasta el bordillo de la calzada o hasta la fachada opuesta en calles peatonales, y la ubicación de otros elementos urbanos como arquetas, jardineras, vados de minusválidos, etc., que puedan interferir en su ubicación.
○	○	Fotografía de la fachada del local.
○	○	Plano de situación.
(*)		**Documentación incompleta**: Se indican los documentos que no han sido aportados y que se considera deficiencia a subsanar. Espacio reservado para ser cumplimentado por la administración.

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

☐ **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, DGT u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

En caso de que no preste consentimiento deberá aportar el documento o certificado justificativo.

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de La Palma a _____ de _____ de _____

Firma del Solicitante	Firma del Representante

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Puede presentar este escrito en el Registro Electrónico Municipal (https://sede.santacruzdelapalma.es operativo las 24 horas del día) o en las Oficinas Municipales.

NOTA INFORMATIVA: En caso de estar obligado a relacionarse de manera electrónica con la Administración, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico. En caso de que los presente presencialmente, será requerido por el Ayuntamiento para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación. (Obligados según Art. 14.2 de la Ley 39/2015: Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica y Empleados Públicos.

Al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de S/C de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de S/c de La Palma, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestras competencias, siendo tratados de forma confidencial. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley , dirigiendo escrito al Ayuntamiento de S/C de La Palma, Plaza de España Nº 6 38700 S/C de La Palma.